

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. Pedro Cava Cava, D. Francisco Alcaraz Pérez, D. Francisco Pastor Cánovas, D. Francisco Córdoba Losilla, D. Pablo Fernández del Corral, D. Antonio López Bastida y PECRI, S.L.

Murcia, 19 de enero de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1301 Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la junta de compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la unidad de actuación II del estudio de detalle UD-SS1 de Sangonera La Seca (gestión-compensación: 0396GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2006, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle UD-SS1 de Sangonera La Seca.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio

servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. José Párraga Ortuño y D. Francisco Beltrán Marín.

Murcia, 19 de enero de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Villanueva del Río Segura

993 Exposición pública del PERI «La Fábrica».

Por Resolución de 20 de enero de 2006, esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior «La Fábrica» de la UA-1, que el PGMO contempla al Este del casco urbano de Villanueva del Río, con una superficie total de 67.612,10 m², según proyecto redactado por el estudio Aysing, S.L., con la participación de su Ingeniero de Caminos, D. Salvador García Ayllón, a gestionar por cooperación.

Con esta aprobación queda suspendido, durante dos años, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del sector que corresponde al Plan Especial de referencia, que sean contrarias a las determinaciones de éste, aunque quedaría sin efectos, en todo caso, con la aprobación definitiva de dicho Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en defensa de su derecho, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Villanueva del Río Segura a 23 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

1100 Provisión, mediante concurso de méritos por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 12 de enero de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, por Movilidad, de una plaza